

## Acuerdo de Concejo Municipal

N° 071 - 2019 - CM - MDY/HVCA

Yauli, 12 de Noviembre de 2019

### VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 021 - 2019 - MDY/HVCA de Concejo de fecha 11 de Noviembre del 2019; MEMORANDUM N° 088 - 2019/MDY - HVCA/GAJ - rda de fecha de recepción 25 de Octubre del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061 - 2019 - CM - MDY/HVCA de fecha 30 de Septiembre de 2019; ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003 - 2019 - MDY/HVCA de fecha 15 de Enero de 2019 y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular tiene como uno de sus objetivos fundamentales es de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental entre otras, y así proporcionar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley n° 27072 - Ley Orgánica de Municipalidades, en este mismo sentido el inciso 15) del Artículo 9º de la precitada norma, establece que el Concejo Municipal constituye comisiones ordinarias y Especiales, integradas por los Regidores, en áreas básicas de servicios y de gestión municipal;

Que, el Concejo Municipal Yauli, se constituye como un cuerpo jerárquico funcional, parte conformante del órgano de gobierno local de carácter normativo y fiscalizador, integrado por el Alcalde quien lo preside y representa; y (07) Regidores elegidos conforme a Ley, orienta sus esfuerzos al logro del desarrollo integral de su localidad con visión de futuro y fortalecimiento interno, le corresponde las atribuciones, funciones y prerrogativas que establece la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización en concordancia con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003 - 2019 - MDY/HVCA de fecha 15 de Enero de 2019 se aprobó, la programación de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, la mismas que se realizarán la Primera Semana y la Última Semana de cada Mes en el Ejercicio Fiscal 2019-2022 para tratar los asuntos de trámite regular, siendo convocados por el Alcalde, debiendo existir entre la convocatoria y la Sesión Ordinaria cuando menos un lapso de tres (03) días hábiles;

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo, de la Municipalidad Distrital de Yauli, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-ALC-MDY/HVCA-2015, respecto a las Sesiones Ordinarias estable en su Artículo 35º que: "(...) las Sesiones Ordinarias se realizará no menos de dos ni más de cuatro veces en cada mes para tratarlos asuntos de trámite regular";

Que, mediante ACUERDO MUNICIPAL N° 061 - 2019 - CM - MDY/HVCA de fecha 30 de Septiembre de 2019 se acordó **DERIVAR**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pedido de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yauli, Noel Ccanto Benito; Zacarías Palomino Quispe y Eulalia Quispe Taipe, quienes solicitan la modificación del Acuerdo de Concejo N° 003 - 2019 - MDY/HVCA, proponiendo que la programación de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, se realicen la Primera Semana y la Tercera Semana de cada Mes en el Ejercicio Fiscal 2019-2022 para tratar los asuntos de trámite regular, siendo convocados por el Alcalde y **ENCARGAR**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita un pronunciamiento legal (donde se debe precisar si es procedente el Pedido de los Señores Regidores) sobre lo descrito en el Artículo precedente para luego su posterior deliberación en la próxima Sesión de Concejo;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con el MEMORANDUM N° 088 - 2019/MDY - HVCA/GAJ - rda de fecha de recepción 25 de Octubre del 2019, previa revisión de los antecedentes y normativa correspondiente opina que es facultad del Concejo Municipal programar las fechas de realización de las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal, siempre y cuando no contravengan a lo dispuesto en el Artículo 13º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipales y del Artículo 35º del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014 - ALC - MDY/HVCA- 2015;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021 - 2019/MDY/HVCA de la fecha 11 de Noviembre del 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para deliberar y determinar la propuesta de **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI**, teniendo como propuesta que se realicen la Primera Semana y la Tercera Semana de cada Mes en el Ejercicio Fiscal 2019 - 2022, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde - Silvestre Soto Olarte y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarías PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAIPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación de la programación de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli, la mismas que se realizarán la **PRIMERA SEMANA** y la **TERCERA SEMANA DE CADA MES** en el Ejercicio Fiscal 2019-2022 para tratar los asuntos de trámite regular, siendo convocados por el Alcalde, debiendo existir entre la convocatoria y la Sesión Ordinaria cuando menos un lapso de tres (03) días hábiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Secretaría General para su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Nº 003 - 2019 - MDY/HVCA, en todos sus extremos y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
DCI  
Regidores  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
YAULI HUANCABELICA  
*Silvestre Soto Olarte*  
ALCALDE